

para bender por menor las especies de vino, y aceite
por no ser ninguno de ellos ademas que ay lo de
santos, como los Santos contribuyen en la carne
alas, y demas partes con los otros que en ellos quedan
sin considerar la refaccion alguna en comun, ni en
particular cosa ni en tiempo alguno, mostrando
en que seria costo el producir, y beneficio ayer
de este comun en el caso de contribuirlos queden
adecuados en las referidas dos especies de vino, y
aceite por ser poco cantidad la que de estos se
podria sobrar despues del supuesto consumo q.^{de}
no causo perjuicio al comer de vinos, en el caso
que acada uno de todos los adecuados se le omis-
teria la compaone refaccion, que quando menos
deberia ser unquarto encada libra de carne segun
asi sagracion contra velacion de Nro. L. 8^a.
fran. de callos de esta villa; lo que seria arimo-
mo contra la mente de S. ut. queranto se intre-
sa en el libro de sus Yaralllos legos, que abia de
producir mas la refaccion, que el beneficio ve-
rsitante de lo que solo refaccion por razones
dadas especies acuerdo la villa se consulte
al s^r intendente de la Zn. de Murua con
expresion de todos estos echo para que en vista
de ellos determine lomas convenientes, cuya
resolucion obedezca la villa; y en el caso
que no hubiere por bastantes los fundamentos q.^{ui}
quieros para suspender el regimiento a los ele-
ctos: opera la villa q.^{ue} d^r facilite